



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MEDINACELI

ORDENANZA general reguladora de la tasa por prestación del servicio público de cementerios

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora la Tasa por prestación de servicio de cementerios, cuyo texto integro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ANEXO 1

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerios. Quedando como sigue:

1.-Nichos. 850 €.

2.- Sepulturas 2.500 €.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2001, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Medinaceli, 25 de octubre de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

2532

BOPSO-129-11112013